



ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE ÁREA MUNICIPAL

Conste que entre nosotros, **ARQ. ROLANDO MÉNDEZ SOTO**, mayor de edad, casado en una ocasión, funcionario público, vecino de San Antonio de Coronado, Distrito Patalillo, Urbanización San Juan II de la caseta del guarda 150 metros sur casa dos plantas portón azul, costarricense, con cédula de identidad número uno- setecientos sesenta y cinco- setecientos setenta y siete, en calidad de **Alcalde** de la **MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO**, entidad pública con cédula jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve- veintiocho, representación que ostento mediante elección popular, refrendada por la resolución número mil trescientos ocho –E once –dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada el cinco de mayo del dos mil dieciséis, en el Diario Oficial la Gaceta, Alcance sesenta y nueve, quien de ahora en adelante se denominará como Municipalidad y **EDUARDO ENRIQUE SOLIS PORTUGUEZ**, mayor, portador de la cédula de identidad número nueve –cero cero treinta y uno – cero trescientos setenta y tres, vecino de Residencial San Jorge, San Pedro, Cascajal de Coronado, en calidad de **presidente** de la Asociación de Desarrollo Específica para la Seguridad de Residencial San Jorge de San Pedro Coronado, con domicilio en el distrito de Cascajal de Coronado, quien de ahora en adelante se denominara la Asociación, convenimos en celebrar el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DE RESIDENCIAL SAN JORGE**, basándonos en las siguientes cláusulas:

I.- CONSIDERANDOS

Primero: Que mediante Acuerdo 2019-147-17, el Concejo Municipal autorizó la firma de la Carta de Entendimiento para la Promoción de Proyectos de las asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, entre la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad Vázquez de Coronado.

Segundo: Que dicha Carta de Entendimiento tiene como propósito facilitar la ejecución de proyectos, por lo que se solicitó que se incluya una cláusula indemnizatoria de conformidad con el punto 2.2.5 de los Requisitos para la Presentación de Anteproyectos y Proyectos de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, publicado en La Gaceta N° 65 del 28 de abril de 2016.

Tercero: Que mediante el Acuerdo 2019-154-24, el Concejo Municipal acuerda autorizar al Aq. Rolando Méndez Soto, Alcalde Municipal para que realice la suscripción de las adiciones estipuladas, relacionadas con cláusulas indemnizatorias de conformidad con el punto 2.2.5 de los Requisitos para la presentación de anteproyectos y proyectos de DINADECO.



II.- MODIFICACIONES

Único: Clausula Indemnizatoria: Las partes se comprometen a respetar los plazos de vigencia de los convenios firmados o por firmar con las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad con sita en el cantón de Vázquez de Coronado, en especial aquellos donde medie inversión de fondos públicos para la construcción de infraestructura comunal, o bien mobiliario o equipo, mediante proyectos aprobados por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. En atención al oficio nro. AJ-117-2018, de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, la Municipalidad Vázquez de Coronado, se compromete a reconocer la inversión en fondos públicos realizados en inmuebles municipales cedidos. No obstante, la Corporación Municipal reserva su derecho a la resolución contractual, sin aplicación de cláusula indemnizatoria alguna, si la organización comunal beneficiaria cometiere alguna falta grave, de especial definición en los convenios particulares, previa confirmación según los procedimientos reglados en el ordenamiento jurídico administrativo.

III.- AUTORIZACIÓN

Primero: Que el Concejo Municipal en acuerdo 2019-154-24, emitido en la Sesión Ordinaria número 154 celebrada el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, autoriza al Arq. Rolando Méndez Soto, en su condición de Alcalde Municipal a firmar el presente Adendum.

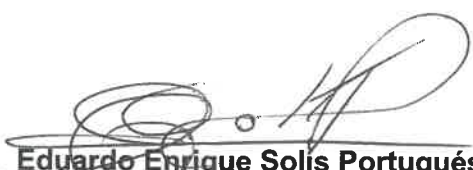
IV.- NOTIFICACIONES

Primero: Para atender notificaciones y comunicaciones relativas al presente Convenio, la Municipalidad de Vázquez de Coronado señala el fax número 2229-2146 y la Asociación señala el correo electrónico residencial.sanjorge@gmail.com o 8376-6611/229-0572.

Todas las partes se dan por enteradas de la trascendencia legal de las anteriores estipulaciones y juran su fiel cumplimiento.

Es todo, y en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Isidro de Coronado, a las trece horas del día 01 de abril del año dos mil diecinueve.


Arq. Rolando Méndez Soto
Alcalde Municipal


Eduardo Enrique Solís Portugués
Presidente
Asoc. Des. Esp. Residencial San Jorge

Son auténticas,

